

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2026 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA PRESENTADA POR UN FUNCIONARIO VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en el uso de las facultades legales conferidas por el Decreto 1083 de 2015, y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, consagra como causal de retiro de los empleados públicos...“3) por renuncia regularmente aceptada.”

Que el artículo 2.2.11.1.3 *ibidem*, establece con relación a la renuncia, lo siguiente:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.”

Que el funcionario **HERNANDO NICOLAS BLANCO BERDUGO**, identificado con cédula de ciudadanía **8649234**, presentó renuncia del cargo en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental a través de oficio de fecha **27 de noviembre de 2021** radicado mediante requerimiento **ATL2021ER025303** del cargo de **Secretario Código 440 Grado 17**, desempeñado en la **Institución Educativa Antonia Santos de Molineros** del municipio de **Sabanalarga**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (09) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”* y *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”*

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental acepta la renuncia presentada por el funcionario **HERNANDO NICOLAS BLANCO BERDUGO**, identificado con cédula de ciudadanía **8649234**, del cargo de **Secretario Código 440 Grado 17**, desempeñado en la **Institución Educativa Antonia Santos de Molineros** del municipio de **Sabanalarga**.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2026 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA PRESENTADA POR UN FUNCIONARIO VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el funcionario **HERNANDO NICOLAS BLANCO BERDUGO**, identificado con cédula de ciudadanía **8649234**, del cargo de **Secretario Código 440 Grado 17**, desempeñado en la **Institución Educativa Antonia Santos de Molineros** del municipio de **Sabanalarga**, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al funcionario **HERNANDO NICOLAS BLANCO BERDUGO**, identificado con cédula de ciudadanía **8649234**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada a la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes diciembre de 2021.


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
ELABORÓ: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo